

**VISTOS:**

Lo dispuesto en Artículos 3, 4, 56, 63 y 68 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Reglamento Interno Municipal sancionado por Decreto Exento N° 5476 de 8 de Noviembre de 2011; Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales; la Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales, por Servicios, Concesiones y Permisos; y las demás atribuciones de mi cargo:

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario, establecer un procedimiento, por medio del cual, se reglamente la solicitud, evaluación, inscripción, pago, entrega y recepción de Servicio del Camión Limpia Fosas, a los contribuyentes que lo soliciten formalmente a la Municipalidad de Coquimbo, en virtud de la Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos.

**RESUELVO:**

**APRUEBASE EL SIGUIENTE REGLAMENTO QUE REGULA EL PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO DE LA SOLICITUD, EVALUACIÓN, INSCRIPCIÓN, PAGO, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SERVICIO DEL CAMION LIMPIA FOSA, A CONTRIBUYENTES QUE LO SOLICITEN FORMALMENTE A LA MUNICIPALIDAD.**

**Artículo 1°:** Que la Administración, coordinación y ejecución del procedimiento por medio del cual se reglamente la inscripción, pago, entrega y recepción del servicio de camión limpia fosa a los contribuyentes, que lo soliciten formalmente a la Municipalidad, estará a cargo de la Delegación Municipal Rural.

**Artículo 2°:** El presente procedimiento será aplicable a los contribuyentes que soliciten el servicio de camión limpia fosa, según lo establecido en la Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos.

**Artículo 3°:** Los requisitos para ser usuario del servicio de camión limpia fosa por parte de la Municipalidad de Coquimbo, son los siguientes:

- a.- Que el solicitante sea residente permanente de la vivienda, en cuyo lugar se solicita el servicio.
- b.- Que el solicitante cuente con Registro Social de Hogares (RSH) o Certificado de Residencia para acreditar domicilio.
- c.- Que el solicitante firme una Declaración Jurada Simple, donde señale, expresamente, los m<sup>3</sup> a extraer en el domicilio del requirente del Servicio.

**Artículo 4°:** En este proceso de entrega del servicio del camión Limpia fosas, en el cual se excluye los denominados pozos negros del sector rural; a la Delegación Municipal Rural le corresponderán las siguientes funciones:

- a.-Fiscalizar el pago del derecho correspondiente por parte de los beneficiarios
- b.- Establecer la ruta semanal del camión limpia fosas, de común acuerdo con el proveedor del servicio.
- c.- Efectuar control y supervisar la realización del Servicio del Camión Limpia Fosas, mediante la firma conforme, de parte de los usuarios.

**Artículo 5°:** El proceso, se inicia con la presentación de una Carta escrita de los solicitantes, requiriendo la entrega del Servicio del Camión Limpia Fosas. Esta petición, debe ser dirigida al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Coquimbo, y ser ingresada, a través de la Oficina de Partes del municipio. La Carta deberá contener los siguientes antecedentes:

- 1.- Nombres, apellidos y cédula de identidad del solicitante.
- 2.- Domicilio específico
- 3.- Sector
- 4.- Integrantes del Grupo Familiar
- 5.- Número de Contacto
- 6.- Registro Social de Hogares ( RSH) o Certificado de Residencia

**Artículo 6°:** Recibida la solicitud del Servicio del Camión Limpia Fosas, mediante OIRS, ésta será derivada a la Delegación Municipal Rural. Profesionales encargados del servicio de Limpia fosas procederán a realizar una inspección en terreno, con el objeto de verificar, si el solicitante cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3° del presente Reglamento del Protocolo de Procedimiento. Asimismo, si cumple, con la factibilidad de ingreso del camión a la propiedad del beneficiario; considerando inclusive la distancia de la fosa al camión (no más de 10 metros en caso de problemas de acceso), lo cual quedará plasmado bajo acta firmada por el solicitante y funcionario municipal.

En caso, que el solicitante del Servicio, no pueda pagar el valor indicado, según sea el caso; se pedirá a un asistente social de la Delegación Municipal Rural, realizar una visita para efectuar una evaluación socioeconómica.

**Artículo 7°:** Con posterioridad a la inspección en terreno, el Funcionario Municipal realizará un Informe técnico, relativo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3° del presente reglamento. En caso de ser positivo dicho Informe, en complemento con el Informe Social, se procederá a la firma de la Solicitud de parte del Delegado Municipal Rural Cordillera, para ser derivado a pago, al Departamento de Finanzas mediante el envío de un correo electrónico donde se establezca los nombres, cédulas de identidad, cantidad de extracción, dirección y teléfonos de los usuarios que solicitan el Servicio del Camión Limpia fosas.

**Artículo 8°:** Conjuntamente con la notificación de la solicitud y pago del servicio, se incorporan al Registro de beneficiarios de Servicio de Camión Limpia fosas.

**Artículo 9°:** Los solicitantes en los casos especificados en la Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos, deberán dirigirse al Departamento de Finanzas Municipal, presentar su cédula de identidad y serán informados del valor a pagar.

**Artículo 10°:** En caso de que los beneficiarios de los casos contemplados en la Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos, soliciten una rebaja; deberán presentar este requerimiento mediante una carta dirigida al Sr Alcalde e ingresarla por medio de la Oficina de Partes del municipio.

Esta será derivada a la Delegación Municipal Rural, donde se determinará a un Asistente Social que elabore un informe socioeconómico.

En caso de que en él se concluya que los beneficiarios se encuentran en un estado de necesidad manifiesta, deberá comunicarlo al profesional a cargo del servicio, por medio de un memo, individualizando a los usuarios con sus respectivos Registros Social de Hogares (RSH.)

Dicho informe junto con la copia de la solicitud ingresada, se adjuntarán a una Nota Interna del Delegado Municipal Rural dirigido al Alcalde de la Comuna de Coquimbo, solicitando la rebaja correspondiente.

Una vez autorizado este requerimiento, se confecciona decreto que aprueba el beneficio. Esta información es remitida al Departamento de Finanzas donde se le comunicará el valor del servicio según lo señalado en dicho decreto alcaldicio, y será incorporado al mismo registro señalado en el artículo anterior.

**Artículo 11°:** Para la entrega oportuna del Servicio del Camión Limpia Fosas, se adjuntará, semanalmente, una hoja de ruta al Proveedor de dicho Servicio; mediante el cual, se individualizará, el beneficiario; indicándose nombre, cédula de identidad, dirección, localidad, m3, valor y fecha de extracción; la cual debe ser firmada por el usuario para una recepción conforme del servicio.

**Artículo 12°:** Para efectos de la entrega del Servicio del Camión Limpia Fosas a las dependencias municipales sin alcantarillado, la Jefatura del Departamento respectivo enviará un correo electrónico al Delegado Municipal Rural solicitando dicho servicio; posteriormente atendido al requerimiento efectuado se establecerá un programa de trabajo para disponer la frecuencia de la labor de extracción de desechos.

**Anótese, Comuníquese, publíquese y Archívese.**

  
**ESTEBAN PEFAUR DENDAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**MARCELO PEREIRA PERALTA**  
**ALCALDE DE COQUIMBO**

MPP/CGH/CDM/HRC/clv

**Distribución:**

- Alcalde
- Administrador Municipal
- Administración
- Jurídico
- Delegación Rural
- DAF
- Transparencia
- Jurídico

  
**V°B°**  
**ABOGADO**  
**GABINETE**

